



A:

Sr. Ricardo Sastre  
Vice Gobernador  
Presidente de la Legislatura  
Provincia de Chubut, Argentina

**Re:** Tratamiento en sesión extraordinaria del Proyecto de Ley N°128/20 Desarrollo Productivo en la Meseta de Chubut, que incluye la zonificación minera.

Presente –

Señor Presidente de la Legislatura.

Le escribimos desde las oficinas centrales de MiningWatch Canadá en Ottawa, Canadá. MiningWatch Canadá es una organización canadiense sin fines de lucro que trabaja hace más de veinte años exigiendo la necesidad urgente de una respuesta coordinada ante los riesgos para la salud, la calidad del agua y el aire, el hábitat acuático y la vida silvestre, así como los valores de las comunidades afectadas por la imposición de las prácticas y políticas mineras en Canadá y en el resto del mundo. Tenemos un enfoque específico sobre los patrones de operación de las empresas mineras canadienses y las políticas mineras del gobierno canadiense.

Nosotros hemos estado siguiendo con mucha preocupación el agresivo avance del Proyecto de Ley N°128/20 Desarrollo Productivo en la Meseta de Chubut, que incluye la zonificación minera que pretende socavar a la histórica Ley XVII–N° 68

en la legislatura chubutense vigente desde 2003, ley cuyo principal motivo era proteger las fuentes de agua y el entorno ecológico de la provincia de los daños que provoca la minería a gran escala. Como organización con mucha experiencia en el rubro y que trabaja en Canadá, un país históricamente minero, podemos decir con certeza que los costos y daños que genera la industria minera para las poblaciones que viven en su cercanía son mucho mayores a los beneficios que supuestamente llevan para las poblaciones y al país. A pesar de la ley, las empresas mineras extranjeras, como las canadienses Pan American Silver y Yamana Gold, han estado especulando y trabajando en la zona a pesar de la prohibición de las actividades mineras de gran escala. Este intento de cambiar la ley claramente responde a los intereses extranjeros mineras y no a la voluntad y bienestar del pueblo. Ya se tiene evidencia de los daños que ha provocado la empresa Pan American Silver en la meseta con su proyecto Navidad. Los daños que vendrían con la construcción y producción de la mina serían exponencialmente mayores.

Se sabe que el Proyecto de Ley Nº128/20 de ley de zonificación no se hizo público antes de su introducción a la legislatura en diciembre 2020 y no contó con los procesos requeridos de hacer las consultas públicas, consultas con los pueblos originarios, presentar los estudios de impacto ambientales necesarias para su evaluación. Además se denunció que el proyecto de ley se basó en una investigación donde tergiversaron la información a su favor.

Nosotros queremos dar eco a las denuncias de las comunidades originarias Mapuche Tehuelche, sobre el Proyecto de Ley Nº128/20. Dirigentes de las comunidades Mapuche Tehuelche de la Meseta, quienes serian las mas afectadas por la zonificación, escribieron una carta abierta a la comisión legislativa exigiendo que no se acepte el proyecto de ley de zonificación, ya que esto constituiría una violación directa a sus derechos como pueblos indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado, en especial a lo determinado en el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En su carta señalan que de *“avanzarse en el tratamiento y en la posible aprobación y promulgación del citado proyecto de ley se estarían vulnerando notoriamente nuestros derechos como comunidades indígenas”*.

Este proyecto de ley también representa una violacion a la voluntad popular de una gran parte de la población chubutense en general ya que pretende desplazar a la importante Iniciativa Popular (Ley 129) contra la megaminería en Chubut que fue presentada por la Unión de Asambleas de las Comunidades de Chubut (UACCH) en octubre de 2020. No hay manera de negar la importancia de esta iniciativa y el

respaldo que esta tiene, ya que fue presentada con más de 30.000 firmas de las 48 comunidades de la provincia. Esta expresión de unidad contra la minería industrial es aún más impresionante si consideramos que las firmas se recolectaron durante una difícil combinación de factores: la pandemia del COVID-19 y el invierno patagónico. Tratar la zonificación minera en el contexto de un total desconocimiento de esta iniciativa cuyo propósito es totalmente opuesto a lo que se pretende permitir con la ley 128 es un ataque a la voluntad del pueblo de Chubut que, por casi dos décadas de lucha, defiende el delicado sistema hidrológico de la provincia de los impactos de la minería industrial.

El mero acto de tratar de aprobar el proyecto en sesión virtual demuestra otro elemento preocupante e antidemocrático de este proceso. A pesar de las circunstancias de la pandemia, las asambleas exigen que si no se va a respetar su posición y dejar su tratamiento, entonces que este proceso sea público y presencial lo cual sería posible tomando en cuenta el protocolo sanitario actual. El tratar el proyecto de ley tras puertas cerradas y de forma virtual coincide con muchas políticas antidemocráticas de la región que aprovechan las circunstancias epidemiológicas para promover agendas pro-mineras. Si en Argentina las mineras pueden seguir con sus operaciones en marcha y bajo condiciones mucho más precarias para sus trabajadores, ¿por qué entonces, la legislatura no puede tomar medidas de bioseguridad para asegurar que esta sesión sea lo más abierta y democrática posible?

Además de las serias alegaciones ya mencionadas, hay que resaltar la presión que han ejercido empresas mineras canadienses durante muchos años para asegurar que esta zonificación permite el avance de sus proyectos de escala industrial en la región de la meseta, como son Pan American Silver y Yamana Gold. Las actividades de ambas empresas ya está generando daños ambientales y culturales hacia los pueblos originarios en la zona, una fracturación del tejido social de la zona, y amenazas al bienestar económico de las poblaciones locales quienes ya tienen fuentes de sustento dignos y sanos para su entorno socio-político-ambiental. Ambas empresas tienen antecedentes de violaciones a la libre-determinación de los pueblos indígenas y comunidades afectadas, de violaciones ambientales, y de lucrar en zonas donde la intimidación y el control social por parte de fuerzas estatales y paraestatales dominan el ámbito público en otros países de la región y el mundo.

Por todo lo mencionado anteriormente, nosotros exigimos que se respete la libre-determinación de los pueblos originarios y de la población de Chubut en general y no se trate la ley 128 por ser inconstitucional y en violación a sus derechos.

También exigimos que se respete la posición de las más de 30,000 firmantes de la Ley 129 y traten esta ley con el respeto que ésta se merece.

Sin otro particular nos despedimos respetuosamente,



Kirsten Francescone  
Coordinadora Programa América Latina  
Co-Gerente

cc://  
Gobierno Provincial de Chubut  
Embassy of Canada to Argentina and Paraguay